

Art. 94 de la Ley an-
senten las siguientes
lanos o croquis topo-
gistrador de la Propie-
mos 15 años; y 3.- U-
ERAC proporcionará
predio.- Cítese a los
Francisco Hortelio
de conformidad con lo
ma Agraria, mediante
e los diarios de mayor
jense carteles en tres
gar en donde se en-
e pará el efecto al se-
Cítese al Director Eje-
dispuesto por el Art.
ción de la Ley de Re-
micio judicial señala-
Lcdo. Humboldt Ca-
AC.- Sigue Certifica-
FORMA AGRARIA Y
AL NORTE.- Quito, 8
o conocimiento de la
regional Norte del IE-
del 13 de octubre de
por Rosa Edita Zam-
re de 1992, amplíase
da por esta Jefatura
haciéndose extensiva
nández Tapia y Zoila
ne lo dispuesto en el
sto es, mediante tres
de mayor circulación
parajes más frecuen-
do el predio, median-
tel IERAC en El Car-
regional Norte del IE-

gales pertinentes.
ción de fijar domicilio
ciudad de Quito.
zález
TURA REGIONAL

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y
REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA DENOMINA-
DA "COMPAÑIA EMBOTELLADORA INDUSTRIAL LICORE-
RA MANABI COMPAÑIA ANONIMA CEILMACA"

1.- CELEBRACION, APROBACION E INSCRIPCION.- La es-
critura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de
"COMPAÑIA EMBOTELLADORA INDUSTRIAL LICORERA
MANABI COMPAÑIA ANONIMA CEILMACA" se otorgó en la
ciudad de Portoviejo el 10 de diciembre de 1992 ante la Nota-
ria Cuarta del cantón Portoviejo, el señor Ingeniero Vicente
Cárdenas Macías, Intendente de Compañías de Portoviejo, en-
cargado, la aprobó mediante Resolución N° 92-4-1-1-0109 de
22 de diciembre de 1992 e inscrita en el Registro Mercantil del
cantón Portoviejo, bajo el N° 257 de 28 de diciembre de 1992;

2.- AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la
compañía se aumenta en la suma de s/ 30'000.000,00, con lo
cual queda elevado a la suma de s/ 80'000.000,00.

3.- INTEGRACION DE AUMENTO DE CAPITAL.- El aumento
de capital se encuentra escrito íntegramente y pagado de la si-
guiente manera: en numerario s/ 30'000.000,00

4.- Como consecuencia del aumento de capital se reforma el
artículo quinto de los estatutos sociales, el que dirá: "ARTICU-
LO QUINTO.- El capital social de la compañía es de OCHEN-
TA MILLONES DE SUCRES (s/ 80'000.000,00) dividido en seten-
ta y ocho mil ochocientos setenta y cinco acciones ordina-
rias y nominativas, las doscientas cincuenta primera numera-
das desde el cero cero uno al doscientos cincuenta, de un mil
sucres cada una; las ciento veinticinco siguientes numeradas
desde el doscientos cincuenta y uno al trescientos setenta y
cinco, de diez mil sucres cada una; y las setenta y ocho mil
quinientos restantes numeradas desde el trescientos setenta y
seis al setenta y ocho mil ochocientos setenta y cinco, de un
mil sucres cada una.

Portoviejo, 22 de diciembre de 1992
Abgdo. Mario A. Santos Suárez
SECRETARIO ABOGADO
MASS/mha
1992-12-17
Ext. 108